Racon dello presentar todos los pedimientos requisitos
Publicos los escriptuos los ~~[illegible]~~ que nos conberga pedir que
sean nos mandamos testimonio en que este de el legitimo
los simples y dados de nuevos y suficientes valonadores con
sentimiento que fue dado de esta ciudad e sus sepuesse
sentencia e determinase la apelacion delos contrarios
segun la tal apelacion sanamos mandamos e provisiones
e cuadas de esta ciudad segun vos tocare cumplir
e ejecutar todos los demandamientos y diligencias que judicial
le extrajudicialmente conbengan e sean necesarias
las demas que vos mos como ciudad e stando presentes
sanamos a cada vos siendo presentes a un que aqui
no haya escribano que quiera e a nos especial
otorgue que nos en nuestro nombre tienen e emis mueda y otorgan
con facultad de jurar en juicio e fuera de juicio
mezcla obligar los bienes propios e rentas de esta ciudad
e lo firmaron e otorgaron que fue dia
mes y año de suso y lo firmaron a fin de que conste testimonio
Lo firmaron los dichos alcaldes y fueron testigos
Cristoval de Ma[illegible] y Diego Caballero y Juan de Zamora y Pero de Juega
de Vergara vecinos de Ecija

Acordaron que se aquentaglados de los escriptuos que
fueron gastados y fiados e Antonio de Arias Bonde
a rendimiento testimonio de como se remitan al Doctor
para que vea presente se es de esta ciudad encargandole
este negocio y que vuelvan y rendes que no pro
veyendose como se pretende apelle y que testimonio
se remitan dineros para pagar los derechos que
se acostumbran llevar los jueces de tomar y dar
y fuera de ella requerido y de los que no conocen por
que la dicha ciudad se remitir al Doctor
Lopez que el mas abonado esta ciudad y a su ordenanza
parece delos escriptuos y sanos con cuya certifica
cion se le de esta cuanto se pasaran que quinta
sin contenido alguno y asimismo y a Juan
Perez y Juan de aquenes escribe los escriptos y
gos.
Felicen Francolecomas

Juan Martinez.